

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 01-JD-1132-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, Literal a), del Acta No. JD-1132-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.01-JD-1132-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintidós de mayo dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la aprobación de la Modificación Presupuestaria por valor de Seiscientos Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho lempiras exactos (L.640,249,718.00), para dar cumplimiento a compromisos adquiridos.

CONSIDERANDO (1): Que la Empresa ha realizado un análisis de algunos de los renglones presupuestarios de los cuales ha encontrado deficiencia en la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 16, numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y, por ende, también sus modificaciones.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 151 de las disposiciones generales del presupuesto del 2017 establece que: *“Las modificaciones presupuestarias de las instituciones descentralizadas se rigen por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto y en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto...”*

CONSIDERANDO (4): Que la Gerencia Financiera, mediante el oficio G.F.555/05/2017, de 08 de mayo de 2017, Dictamina Favorable a la modificación presupuestaria por el valor de Seiscientos Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho lempiras exactos (L.640,249,718.00), para dar cumplimiento a compromisos adquiridos, generando los reportes de SIAFI.

CONSIDERANDO (5): Que el Departamento de Asesoría Legal, mediante Dictamen Legal A.L.0049-V-2017, es legalmente Procedente, en virtud que la modificación a la asignación presupuestaria, se encuentra ajustada a derecho.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica; 1,5,6 (reformado). 7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 1,3,19,22,23,24,25,27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 151,152 y 153 de las disposiciones generales del presupuesto 2017;16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la

ENEE y demás legislación aplicable, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria por el valor de Seiscientos Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho lempiras exactos (L.640,249,718.00), para dar cumplimiento a compromisos adquiridos.

SEGUNDO: Autorizar a la administración de la ENEE para la aprobación de la Modificación Presupuestaria, de la forma siguiente:

TERCERO: Esta modificación se efectúa sin alterar el monto total de su presupuesto del 2017.

Incrementar Solicitud

G.A.	U.E.	Prog.	Sub-Prog.	Proy.	Act/Obra	Fuente	Objeto	Descripción	Monto
01	01	01	00	00	001	12	25400	Primas de Seguro	69000,000.00
01	01	01	00	00	001	12	25500	Comisiones	199300,000.00
01	01	01	00	00	001	12	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1000,000.00
01	01	01	00	00	001	12	26210	Viáticos Nacionales	2300,000.00
01	01	01	00	00	001	12	11710	INJUPEM	2000,000.00
01	01	01	00	00	001	12	13000	Asignaciones Familiares	200,000.00
01	59	01	00	00	002	12	26210	Viáticos Nacionales	1000,000.00
01	01	01	00	00	001	12	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	2200,000.00
01	59	01	00	00	002	12	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	2000,000.00
01	62	01	00	00	004	12	21490	Otros Servicios Básicos	850,000.00
09	69	12	00	00	010	12	27210	Tasas	13500,000.00
09	70	12	00	00	003	12	16100	Beneficios	4420,612.00
09	70	12	00	00	004	12	23390	Mantenimiento de Otros Equipos	1600,000.00
09	70	12	00	11	002	12	11100	Sueldos Básicos	3500,000.00
09	70	12	00	11	002	12	11510	Decimotercer Mes	550,000.00
09	70	12	00	11	002	12	11520	Decimocuarto Mes	570,000.00
09	70	12	00	11	002	12	11600	Complementos	1862,400.00

09	70	12	00	11	002	12	12100	Sueldos Básicos Empleados Temporales	1390,000.00
09	70	12	00	11	002	12	12200	Jornales	2740,000.00
09	70	12	00	11	002	12	12410	Decimotercer Mes	515,000.00
09	70	12	00	11	002	12	12420	Decimocuarto Mes	160,000.00
09	70	12	00	11	002	12	14100	Tiempo Extraordinario	798,000.00
09	70	12	00	11	002	12	16100	Beneficios	45,000.00
09	70	12	00	11	002	12	21420	Telefonía Fija	37,500.00
09	70	12	00	11	002	12	23310	Mantenimiento Equipo de Producción	100,000.00
09	70	12	00	11	002	12	23320	Mantenimiento Equipo de Transporte	117,000.00
09	70	12	00	11	002	12	23350	Mantenimiento de Equipo Oficina	27,500.00
09	70	12	00	11	002	12	23360	Mantenimiento de Equipo Informática	13,000.00
09	70	12	00	11	002	12	23390	Mantenimiento de Otros Equipos	12,000.00
09	70	12	00	11	002	12	23400	Mantenimiento y Reparación de Varias Obras	10000,000.00
09	70	12	00	11	002	12	25300	Servicio de Fotocopiado	57,700.00
09	70	12	00	11	002	12	25500	Comisiones y Gastos por Serv. Bancarios	2,400.00
09	70	12	00	11	002	12	25700	Servicio de Internet	135,000.00
09	70	12	00	11	002	12	26110	Pasajes Nacionales	5,400.00
09	70	12	00	11	002	12	26120	Pasajes al Exterior	35,000.00
09	70	12	00	11	002	12	26210	Viáticos Nacionales	97,000.00
09	70	12	00	11	002	12	26220	Viáticos al Exterior	30,000.00
09	70	12	00	11	002	12	27120	Impuestos Municipales	5,250.00
09	70	12	00	11	002	12	31110	Productos Alimenticios	36,760.00
09	70	12	00	11	002	12	31120	Bebidas no Alcohólicas	15,450.00
09	70	12	00	11	002	12	32400	Calzado	135,000.00
09	70	12	00	11	002	12	33100	Papel para Escritorio	5,700.00
09	70	12	00	11	002	12	33200	Papel para Computación	26,000.00
09	70	12	00	11	002	12	34400	Llantas y Cámaras de Aire	67,000.00
09	70	12	00	11	002	12	35100	Productos Químicos	180,000.00

09	70	12	00	11	002	12	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	95,000.00
09	70	12	00	11	002	12	35610	Gasolina	128,000.00
09	70	12	00	11	002	12	35620	Diesel	324,000.00
09	70	12	00	11	002	12	35650	Aceites, Grasas y Lubricantes	13,250.00
09	70	12	00	11	002	12	35800	Productos de Material Plástico	99,500.00
09	70	12	00	11	002	12	36100	Productos Ferrosos	215,000.00
09	70	12	00	11	002	12	36400	Herramientas Menores	30,000.00
09	70	12	00	11	002	12	37500	Accesorios de Metal	21,500.00
09	70	12	00	11	002	12	36930	Elementos de Ferretería	257,500.00
09	70	12	00	11	002	12	37500	Cemento, Cal y Yeso	187,000.00
09	70	12	00	11	002	12	38400	Piedra, Arcilla y Arena	151,000.00
09	70	12	00	11	002	12	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	43,100.00
09	70	12	00	11	002	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	141,000.00
09	70	12	00	11	002	12	39600	Utensilios de Cocina y Comedor	197,000.00
09	70	12	00	11	002	12	42110	Muebles Varios de Oficina	20,000.00
09	70	12	00	11	002	12	42120	Equipos Varios de Oficina	20,000.00
09	70	12	00	11	002	12	42270	Maquinaria y Equipo de Producción de Servicio (Agua, Luz, Teléfono etc)	3580,000.00
09	70	12	00	11	002	12	42510	Equipo de Comunicación	10,000.00
09	70	12	00	11	002	12	42600	Equipos para Computación	850,000.00
09	70	12	00	11	002	12	45100	Aplicaciones Informáticas	120,000.00
09	70	12	00	11	002	12	45200	Otros Bienes Intangibles	150,000.00
09	70	12	00	11	003	12	47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	306805,196.00
09	70	12	00	00	08	12	47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	4000,000.00
09	70	14	00	00	007	12	21200	Agua	150,000.00
Total									64,0249,718.00

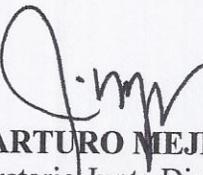
Decrementar a Solicitud

G.A.	U.E.	Prog.	Sub-Prog.	Proy.	Act/Obra	Fuente	Objeto	Descripción	Monto
01	01	01	00	00	001	12	47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	315555,196.00
09	70	12	00	00	008	12	39600	Repuestos y Accesorios	3043,510.00
09	70	12	00	00	003	12	15900	Otras Asistencia Social al Personal	4420,612.00
09	70	12	00	00	004	12	12100	Sueldos básicos	4805,000.00
17	67	14	00	00	006	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	4600,000.00
17	67	14	00	00	007	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	3000,000.00
17	67	14	00	00	008	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	3000,000.00
17	64	14	00	00	009	12	22210	Alquiler de Equipos y Maquinarias de Producción	284130,400.00
17	67	14	00	00	006	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	3195,000.00
17	67	14	00	00	007	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	4000,000.00
17	67	14	00	00	008	12	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	3500,000.00
17	67	14	00	00	006	12	23400	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Civiles e Instalaciones Varias	3000,000.00
17	67	14	00	00	007	12	39300	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Civiles e Instalaciones Varias	3000,000.00
17	67	14	00	00	008	12	39300	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Civiles e Instalaciones Varias	1000,000.00
TOTAL									64,0249,718.00

CUARTO: Instruir a la Administración de la ENEE a realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas.

QUINTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
 Secretario Junta Directiva
 ENEE